

«Schott Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) los accionistas de ambas sociedades acordaron la fusión y absorción de esta última por la primera, disolviéndose «Schott Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Schott Atevi, Sociedad Anónima» quien por sucesión universal adquirirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha seis de agosto de 2002, y sin aumento de capital de «Schott Atevi, Sociedad Anónima», al pertenecer la totalidad de las acciones de «Schott Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) a la sociedad absorbente y darse por tanto el caso previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existe por tanto proporción de canje. No obstante, «Schott Atevi, Sociedad Anónima» ha procedido simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción a amortizar sus acciones propias adquiridas en virtud de la fusión por absorción.

Las operaciones de «Schott Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) se entenderán realizadas por cuenta de «Schott Atevi, Sociedad Anónima» a partir del día uno de octubre de 2001.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2002.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y los Accionistas de ambas Sociedades tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen titulares de derechos especiales distintos a las acciones, ni obligacionistas ni por tanto derecho de oposición para los mismos.

Asimismo, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Schott Atevi, Sociedad Anónima» acordó que como consecuencia de la fusión la compañía adoptara la denominación social de la sociedad absorbida, es decir, «Schott Ibérica, Sociedad Anónima».

Sant Adrià del Besòs (Barcelona), 12 de agosto de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las dos sociedades.—38.472.

2.ª 20-8-2002

SOCIEDAD ANÓNIMA TIFEEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2002, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 51.213,72 euros, mediante la amortización de las 852 acciones, números 1 al 90, 101 al 850 y 901 al 912, todos inclusive, que fueron adquiridas por la propia sociedad.

Olort, 3 de agosto de 2002.—El Administrador solidario.—38.575.

SOCIEDAD DEPORTIVA COMPOSTELA S. A. D.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en fecha 23 de junio de 2002, en atención al requerimiento notarial efectuado por el Cencello de Santiago, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para la Junta general de la S. D. Compostela, S.A.D., a celebrar, con carácter

extraordinario, en primera convocatoria, el día 26 de septiembre de 2002, a las veinte horas, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia, sito en San Lázaro, sin número (Santiago de Compostela), y si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos objeto del requerimiento efectuado comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración de la S. D. Compostela, de acuerdo con la actual situación económica de la sociedad a tenor de los correspondientes estados financieros y contables cerrados a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Adopción de las medidas que procedan a tenor de la actual situación económica de la S. D. Compostela, considerando, en su caso, la aplicación inmediata establecida en los artículos 164 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, referidas al establecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonial, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1251, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas de la Sociedad, pudiendo asistir personalmente o por medio de representante en los términos fijados en los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en el domicilio social de la Sociedad, sito en el Estadio Multiusos de San Lázaro, Santiago de Compostela, se encuentran a disposición de los accionistas, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, de los cuales podrán solicitar la entrega o envío gratuito.

Santiago de Compostela, 9 de agosto de 2002.—Manuel Silvestre Caneda Antelo.—38.446.

SYNTHESIA ESPAÑOLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

HOOCKER, S. A.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Synthesia Española, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Hoocker, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 17 de agosto de 2002, decidieron, por unanimidad, aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades sobre la base del proyecto de fusión, de fecha 25 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los respectivos Balances de fusión, de fecha 1 de enero de 2002, y que operará mediante la absorción de «Hoocker, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida, que se extingue por motivo de la fusión) por «Synthesia Española, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente). Con motivo de la fusión acordada la sociedad absorbente ha aumentado su capital en la cuantía de 424.840 euros, mediante la emisión de 42.484 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, se ha procedido a la ampliación del objeto social, que en adelante tendrá como actividades la fabricación, transformación, distribución, comercialización, exportación e importación de productos plásticos y de síntesis y, en general, el comercio de productos químicos y polímeros, así como la cesión de procedimientos de fabricación.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el

derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

Barcelona, 17 de agosto de 2002.—«Synthesia Española, Sociedad Anónima», «Hoocker, Sociedad Anónima», María Carmen Pallejá.—38.868.

1.ª 20-8-2002

TALLERES MOINGRAU, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de julio de 2002, se convoca Junta general extraordinaria, para celebrarse en Castellón, calle Alloza, 80, el 24 de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas de los ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Nombramientos de Administradores sociales.

Tercero.—Transformación en sociedad limitada.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público y ejecución de los acuerdos anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos (Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memorias de los ejercicios 1996 a 2001) que se someten a la aprobación de la Junta.

Almazora, 1 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo.—38.074.

TEXTIL ESPINAL, S. L.

Para general conocimiento se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios de esta sociedad, celebrada el 12 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, los siguientes puntos:

Primero.—Compensar pérdidas con reservas voluntarias por un importe de 66.990,24 euros.

Segundo.—Compensar con reserva legal por un importe de 5.501,33 euros.

Tercero.—Reducir el capital en la suma de 16.037,00 euros.

Una vez efectuada la reducción, el capital de la sociedad queda en 17.143,00 euros dividido en 13.825 participaciones, fijando el valor nominal de cada participación en 1,24 euros.

Barcelona, 6 de agosto de 2002.—El Administrador, Ignasi Espinal Trias.—38.339.

URCLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la compañía «Urclar, Sociedad Anónima», NIF A17024803, en el domicilio social de la entidad, sito en Sant Feliu de Guixols (Girona), urbanización «Urcatusa», sin número, en primera convocatoria, el día 27 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas; de no reunirse el quórum necesario para su celebración en la primera convocatoria, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Propuesta de aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondientes al ejercicio de 2001 cerrado el 31 de diciembre.

Segundo.—Propuesta de la aplicación de los resultados del ejercicio sometido a la aprobación de la Junta.